ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 002 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS ESPA Y BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. E.S.P

Entre los suscritos a saber, **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS ESPA,** Empresa Industrial y Comercial del Estado de orden municipal, representada legalmente por el Ingeniero **JAIME ALEJANDRO NARVAEZ NINCO** identificado con cédula de ciudadanía número 17.423.560, expedida en Acacías, en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto Municipal No. 161 de 24 de septiembre de 2020 suscrito por el Alcalde de Acacías, debidamente posesionado ante el mismo despacho, legalmente facultado para contratar, de conformidad con el numeral 13 del artículo 21 del acuerdo No. 02 de 2011 y 011 de 2017 de la Junta Directiva de la Empresa, que para efectos de este contrato se denominará la **CONTRATANTE** y, por la otra **BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. E.S.P.** identificada con NIT No. 822.000.268-9 cuyo representante legal es MARBEL ASTRID TORRES PARDO identificado con C.C. 35.263.940 de Villavicencio, quién en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido realizar la presente Adicción y Prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 002 de 2020, previas las siguientes consideraciones: 1). El **CONTRATANTE** celebró el día 20 de Enero de 2020 el Contrato de Prestación de Servicios No. 002 de 2020, el cual tiene por objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS PRODUCIDOS EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS (META) 2). El valor del contrato de Prestación de Servicios No.002 de 2020 se pactó por una suma de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MDA CORRIENTE ($530.266.000.oo)** Este valor incluye todos los gastos y costos en que debía incurrir el **CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto contractual. 3). El plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios No.002 de 2020 se estableció en Ocho (08) meses y/o hasta agotar el presupuesto oficial, situación que ocurra primero, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hecho que acaeció el día 24 de Enero de 2020. 4) El día catorce (14) de Septiembre de 2020 se realizó la adición N°1 por un valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($144.000.000.00)** y la prorroga N°1 de dos (2) meses hasta el 23 de Noviembre de 2020 5). En solicitud realizada por los supervisores del contrato número 002 de 2020, CARLOS ARTURO RINCON CASTRO, se solicitó adelantar el trámite correspondiente para adicionar y prorrogar el mencionado contrato, de conformidad con los argumentos expuestos en el oficio de justificación 6). Atendiendo a lo anterior, la oficina Jurídica y de Contratación de la ESPA E.S.P, verificó que el contrato de Prestación de Servicios número 002 de 2020 se encuentra vigente, y qué para proceder con el trámite solicitado se encuentran con los recursos suficientes, amparados en el Certificado Presupuestal - adición a disponibilidad número 2020000423 de 10 de Noviembre de 2020. 7). De conformidad con el parágrafo del artículo 46 del acuerdo 011 de 2017, el valor de la presente adicción no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. 8). Por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta la justificación de la adición y prórroga presentada, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, consagrada en las normas civiles y comerciales, acuerdan suscribir la presente Adición y Prórroga No. 02, la cual se regirá por el artículo 46 del acuerdo 011 de 2017, y demás normas concordantes vigentes y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No.002 de 2020 en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($70.000.000.00)**, valor que incluye todos los gastos y costos en que deba incurrir el **CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO:** el gasto que ocasione la presente adición se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Adición a Disponibilidad número 2020000423 del 2020. **SEGUNDA**: El valor total del Contrato de Prestación de Servicios número 002 de 2020, el cual comprende el valor inicial del mismo y las dos adiciones realizadas, asciende a la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y**

Vigilado Superservicios

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($744.266.000.00) CLÁUSULA TERCERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 002 de 2020 por el término de veintidós (22) días hasta el día 15 de Diciembre de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, situación que ocurra primero. CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas no modificadas en el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. CLÁUSULA QUINTA ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS. El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presenta acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán allegarse a esta dependencia para el respectivo tramite de revisión y aprobación. CLÁUSULA SEXTA: El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes y la Adición y Prórroga No.02 al Contrato de Prestación de Servicios número 002 de 2020, suscrito entre la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS ESPA y por la otra BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. E.S.P. identificada con NIT No. 822.000.268-9 cuyo representante legal es MARBEL ASTRID TORRES PARDO identificado con C.C. 35.263.940 de Villavicencio.

Para constancia se firma en acacias a los 12 días del mes de Noviembre de 2020.

Por la **CONTRATANTE,**

Ing. **JAIME ALEJANDRO NARVAEZ NINCO**
Empresa de Servicios Públicos de Acacias - ESPA.

Por el **CONTRATISTA,**

R/L MARBEL ASTRID TORRES PARDO
C.C. No. 35.263.940 de Villavicencio
BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. E.S.P

Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Aprobó: LILIANA BELTRAN BURITICA	Jefe de Oficina Jurídica y Contratación	
Revisó: LILIANA BELTRAN BURITICA	Jefe de Oficina Jurídica y Contratación	
Elaboró: OSCAR JAVIER GALVIS MORENO	Apoyo de Contratacion	

Vigilado Superservicios